



PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA  
RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO

**NOTA INFORMATIVA N° 026-UA-OL-HVLH-2014**

Magdalena del Mar, miércoles, 22 de enero de 2014

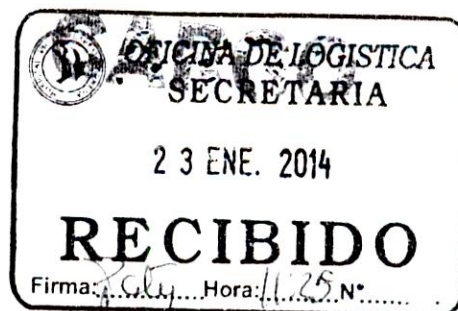
**A:** **Sra. Elisa Rivera del Río**  
Jefa de la Oficina de Logística

**DE:** **Sra. Luisa Suyon Jimenez**  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

**Asunto:** Aplicación de penalidades por mora

**proceso:** Concurso Público N° 002-HVLH-2012, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral a Nivel Institucional para 12 meses"

**Ref.:** a) Memorando N° 041-2014/OSGYM-HVLH  
b) Acta de Supervisión del Servicio de Seguridad N° 01-2014-HVLH  
c) Contrato N° 064-2012-HVLH



Mediante el presente y en atención a los documentos de la referencia, informo lo siguiente respecto al incumplimiento de prestaciones por parte del Contratista Consorcio Amber Seguridad Total S.A.C.- Vito Segur S.A.C.:

1. Con fecha 29.10.2012 la mencionada empresa suscribió con nuestra institución el Contrato N° 064-2012-HVLH derivado del proceso de selección Concurso Público N° 002-HVLH-2012, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral a Nivel Institucional para 12 meses", por el monto total de S/. 913,992.00 Nuevos Soles.
2. En la Cláusula Segunda del mencionado contrato se estipula como objeto: *"la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones de nuestra Entidad, para lo cual se contará con 12 agentes y 2 supervisores, ambas por 24 horas"*.
3. Asimismo, en la Cláusula Décimo Segunda se hace mención a la aplicación de penalidades distintas a mora de conformidad con el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el cual señala: *"En las bases se podrán establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente (...)"*.
4. En razón a ello, entre otras penalidades distintas a mora, la referida Cláusula Décimo Segunda, regula lo siguiente: *"Puestos de vigilancia no cubiertos: S/. 50.00 nuevos soles hasta por un máximo de 02 horas, si se superan las dos horas, a la penalidad se sumará el monto de S/. 70.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia"*.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA  
RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO

5. En el presente caso, según el Memorando N° 041-2014/OSGYM-HVLH, la mencionada empresa ha incumplido con proveer la cantidad de agentes de vigilancia, ya que el día 31 de diciembre de 2013 en el turno de noche (12 horas) se verificó que faltaron 02 agentes de vigilancia. Es decir, el proveedor incumplió con la prestación pactada por lo que corresponde se le aplique la penalidad distinta a mora conforme al contrato N°064-2012-HVLH.
6. En razón a lo expuesto, el cálculo de la penalidad distinta a mora se aplicará según lo siguiente:

Puesto de vigilancia no cubierto	Horas	Monto
2	1ra. hora	S/. 50.00 x 2
	2da. hora	S/. 50.00 x 2
	3,4,5...12 horas	S/. 700.00 x 2
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1, 600.00</b>

En tal sentido, la penalidad distinta a mora corresponde al monto total de **S/.1, 600.00 Nuevos Soles.**

Se adjunta toda la documentación referencial que sustenta lo expuesto en la presente.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jiménez  
Jefa de Equipo de Adquisición